

Enseñanza universitaria de enfermería: de la diplomatura al grado

Joan M. Estrada-Masllorens, Jordi Galimany-Masclans, Meritxell Constantí-Balash

Resumen. La enseñanza universitaria de la enfermería inició la docencia de los nuevos estudios del grado en enfermería en el curso 2009-2010, como resultado del consenso de la Declaración de Bolonia y con el objetivo de unificar las enseñanzas universitarias europeas. Este cambio ha variado el modelo tradicional de enseñanza basada en el proceso de enseñanza-aprendizaje memorístico; ahora se trata de 'enseñar a aprender'. El profesor no sólo transmite contenidos, sino que orienta según las necesidades de los alumnos, guiándolos, estimulando el interés y tutorizando su proceso de aprendizaje. En los últimos 150 años, la enfermería ha padecido numerosos cambios legislativos, pero ninguno como el planteado en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), con las 40 competencias y habilidades que debe dominar el graduado en enfermería. El EEES también permite a las enfermeras acceder a la formación de máster universitario, lo cual posibilita matricularse en un programa de doctorado y, una vez finalizada y defendida la tesis doctoral, obtener el Grado de Doctor.

Palabras clave. Competencias. Diplomatura. Docencia. Enfermería. Formación. Grado universitario de enfermería. Habilidades. Urgencias.

University teaching of nursing: the new nursing degree

Summary. University has started the new nursing degree in the 2009-2010 result of the consensus of the Bologna Declaration and with the aim of unifying European university education. This shift has turn around the traditional teaching model based on the process of teaching and change learning to 'how to learn'. The teacher not only gives content geared to the needs of students, guiding, stimulating interest and learning process. In the last 150 years, nursing has undergone many changes in legislation, but none like the one proposed in the framework of the European Higher Education Area (EHEA), with the 40 competencies and skills you must master degree in nursing. The EHEA also allows nurses access into the training Master, which enables them to enroll in a doctoral program, and once completed the doctoral thesis and defended, obtain the Doctor Degree.

Key words. Competencies. Emergency settings. Nursing. Nursing degree. Skills. Teaching. Training.

Introducción

Desde el curso 2009-2010, la enseñanza universitaria de la enfermería ha pasado del título universitario de diplomado a graduado universitario, en consonancia con la Declaración de Bolonia y con el objetivo de unificar las enseñanzas universitarias europeas. Este cambio ha supuesto, inicialmente, variaciones en los planes de estudio e importantes ajustes en los créditos y, por tanto, en las horas dedicadas a la enseñanza y formación de los alumnos del Grado de Enfermería. En opinión de los autores, es todavía pronto para valorar la repercusión en el ámbito asistencial de los futuros enfermeros graduados.

El presente trabajo analiza los antecedentes de la formación de los profesionales enfermeros y con-

textualiza la situación actual, desde el punto de vista de la organización de los créditos y la repercusión de la aplicación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) en la formación universitaria de las enfermeras en España.

Antecedentes

Una revisión bibliográfica del marco legal en España sobre la formación enfermera (Tabla) presenta una evolución histórica apasionante desde la Ley de Instrucción Pública de 9 de setiembre de 1857, por la que suprime la denominación de 'cirujano ministrante' y establece el Título Oficial de Practicante como auxiliar en las ciencias médicas, que será ex-

Escuela Universitaria de Enfermería; Universitat de Barcelona (J.M. Estrada-Masllorens, J. Galimany-Masclans). Unidad Coronaria; Hospital Clínic de Barcelona (M. Constantí-Balash). Barcelona, España.

Correspondencia:

Dr. Jordi Galimany Masclans. Departament d'Infermeria de Salut Pública, Salut Mental i Materno-Infantil. Campus de Bellvitge. Pavelló de Govern, 3.ª planta. Feixa Llarga, s/n. E-08907 L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

E-mail:

jordigalimany@ub.edu

Recibido:

04.05.15.

Aceptado:

13.07.15.

Conflicto de intereses:

No declarado.

Competing interests:

None declared.

© 2016 FEM

pedido por las facultades de medicina y tendrá dos cursos académicos [1].

Posteriormente, el Real Decreto de 16 de noviembre de 1888 regula el ejercicio de practicantes y matronas y establece que pueden ejercer pequeñas operaciones de cirugía menor [2].

En la Ley de Salud Pública de 10 de agosto de 1904 se permite a la mujer la adquisición del Título de Practicante [3]. En la Orden Ministerial de 21 de mayo de 1941 se establece que los estudios de enfermería tendrán dos cursos académicos de duración y podrán realizarse en las facultades de medicina o centros reconocidos [4].

En agosto de 1953, en el plan de estudios, y poco después en el Real Decreto de 4 de diciembre de 1953, se unifican los estudios de enfermera, practicante y matrona en uno solo, el de ayudante técnico sanitario (ATS) [5]. Desaparece el término 'enfermera', bajo las siglas de ATS, desatendiendo así las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, partidaria de la denominación 'enfermera'.

Es este uno de los momentos que más incidieron en el devenir de la profesión y que la llevó a entrar en un túnel en el que se detuvo su desarrollo y del que hasta hace poco tiempo no ha comenzado a salir. La orientación de los estudios de ATS se dirige, sobre todo, al servicio de la medicina y a las tareas derivadas de las funciones médicas [6].

Finalmente, en el Real Decreto 2128/77, de 23 de julio, se transforma las escuelas de ATS en escuelas universitarias de enfermería [7]. El 31 de octubre, una orden ministerial establece las directrices para la elaboración de planes de estudios en dichas escuelas. Permitiendo la entrada de la disciplina enfermera en la universidad, se garantizaba su desarrollo y crecimiento competencial.

La Orden Ministerial de 15 de julio de 1980 regula el plan de convalidación por la Universidad Nacional de Educación a Distancia de ATS a Diplomado Universitario de Enfermería (DUE), lo que permite retitularse a todos los ATS que quisieran y obtener un título universitario que les capacitaría para desarrollarse profesionalmente en cualquier ámbito de la disciplina, a la vez que permitía obtener unas competencias propias [6].

En el Real Decreto 1466/90, de 26 de octubre, se establecen las directrices generales de los planes de estudio del Diplomado en Enfermería, que posteriormente serán revisadas y modificadas en sucesivos planes de estudio [8].

Por tanto, queda reflejado que la profesión enfermera ha padecido muchos y muy profundos cambios legislativos en los últimos 155 años, pero sin duda, el

mayor cambio en la educación de la enfermería española se ha planteado en el marco del EEES.

Espacio Europeo de Educación Superior

Se define en la Declaración de Sorbona (1998), en la que Francia, Alemania, Italia y Gran Bretaña promueven un EEES [9].

En la Declaración de Bolonia (1999), 29 países establecen un sistema de titulaciones equivalente que promueve la movilidad y la calidad; por tanto, los países firmantes se comprometen a reformar su propio sistema de educación superior y a conseguir la convergencia y comprensión del currículo en contraposición a la uniformidad curricular [10].

Se establecen la estructura y programas educativos sobre la base de la diversidad y la autonomía. Los ministros de educación de cada país miembro, con su firma, refrendan la importancia de un desarrollo armónico en un EEES antes del año 2010.

A partir de 1999 se suceden las reuniones de Salamanca (2001) y la cumbre de Barcelona (2002). En la reunión de Praga (2001), en su comunicado se definen la necesidad del aprendizaje a lo largo de la vida y la participación de los estudiantes de educación superior y de las universidades e instituciones de educación superior, así como reforzar la capacidad de atracción y competitividad, desarrollando sistemas de garantía de calidad y mecanismos de certificación y de acreditación.

En la cumbre de Berlín (2003) se da un impulso a la investigación y se incluyen los estudios de doctorado como tercer ciclo. En la reunión de Bergen (2005), 45 países se adhieren al proceso de creación del EEES. Se revisan los objetivos conseguidos y se establecen directrices futuras [11].

En la conferencia de Londres (2007), se establecen las recomendaciones y actuaciones que deberán implantar los ministros de educación de los diferentes países europeos. De acuerdo con el objetivo de la Unión Europea de promover el sistema de educación superior a todo el mundo, representantes de Australia, Nueva Zelanda y Estados Unidos también asisten a estas reuniones.

El EEES ha supuesto para la formación universitaria [12]:

- La adopción de un sistema comprensible y comparable de los títulos de grado.
- La adopción de un sistema basado en grado y posgrado. Obtenida la titulación de grado, se puede acceder a la titulación de máster universitario, que conducirá al doctorado, posibilitando una mayor profundización intelectual, un desarrollo disciplinario e interdisciplinario, de espe-

Tabla. Desarrollo del marco legal enfermero en España.

Ley de Instrucción Pública de 9 de setiembre de 1857	Suprime la denominación de 'cirujano ministrante' y se establece el Título Oficial de Practicante como auxiliar en las ciencias médicas
Real Decreto de 16 de noviembre de 1888	Regula el ejercicio de practicantes y matronas y establece que pueden realizar pequeñas operaciones de cirugía menor
Ley de Salud Pública de 10 de agosto de 1904	Permite a la mujer la adquisición del Título de Practicante
Orden Ministerial de 21 de mayo de 1941	Establece que los estudios de enfermería tendrán dos cursos académicos de duración y podrán realizarse en las facultades de medicina o en centros reconocidos
Real Decreto de 4 diciembre de 1953	Unifica los estudios de enfermera, practicante y matrona en uno solo, el de ayudante técnico sanitario
Real Decreto 2128/77, de 23 de julio	Transforma las escuelas de ayudantes técnicos sanitarios en escuelas universitarias de enfermería
Orden Ministerial de 15 de julio de 1980	Regula el plan de convalidación por la Universidad Nacional de Educación a Distancia de ayudante técnico sanitario a Diplomado Universitario de Enfermería
Real Decreto 1466/90, de 26 de octubre	Establece las directrices generales de los planes de estudio del Diplomado en Enfermería, que posteriormente fueron revisadas y modificadas en sucesivos planes de estudio

cialización científica, investigación y formación profesional avanzada.

- El establecimiento de un sistema común de créditos ECTS (sistema de transferencia de créditos europeos). Hasta ese momento, un crédito representaba 10 horas de enseñanza en el aula o 15 horas de seminarios o 35 horas de práctica clínica, sin incluir el trabajo del estudiante fuera de las aulas. En cambio, un crédito ECTS representa 25-30 horas de trabajo total del estudiante, incluyendo horas teóricas y prácticas, de realización de trabajos individuales o en grupo, tutorías, preparación y realización de exámenes, revisiones bibliográficas y todas aquellas actividades que impliquen aprendizaje. Un curso académico corresponde a 60 créditos ECTS, lo que supone un total de 1.500-1.800 horas, por tanto, 36-40 horas semanales de dedicación, lo que equivale a 1,5 créditos ECTS por semana.
- El fomento de la movilidad de los estudiantes para el acceso a la enseñanza y la capacitación profesional. La movilidad para los profesores, investigadores y personal administrativo que supone reconocimiento y valoración de los periodos de investigación, docencia y capacitación realizados en el ámbito europeo, sin perjuicio de sus derechos estatutarios.
- La promoción de la movilidad con especial atención al acceso a los estudios de otras universidades europeas, así como al mercado laboral (se estima que en la actualidad, en los países de la Unión Europea, hay 4-6 millones de enfermeras).

Este punto tiene especial relevancia en nuestros días, dada la crisis socioeconómica que afecta a España y que impulsa a numerosas enfermeras a buscar mejores ofertas laborales en la Unión Europea.

- La promoción de las dimensiones necesarias en la educación superior, especialmente en lo que respecta al desarrollo curricular, interinstitucional, la cooperación, los programas de movilidad y la integración de programas de estudio, formación e investigación.
- El aprendizaje a lo largo de la vida para mayor competitividad europea, mejorando la igualdad de oportunidades y la calidad de vida.
- El desarrollo de sistemas de garantía de calidad y mecanismos de certificación y acreditación.

De entrada, esto ha supuesto para la formación enfermera que la diplomatura de tres cursos académicos y un mínimo de créditos muy variable en función de cada universidad, ha pasado a cuatro cursos académicos de 60 créditos ECTS, por tanto, 240 créditos ECTS, unificado para todas las universidades, obteniendo como resultado el título de grado. La distribución de estos 240 créditos ECTS se establece de la siguiente manera [13]:

- Un mínimo de 60 créditos ECTS de educación básica, que incluye: anatomía, fisiología, fisiopatología, bioquímica y fundamentos de la misma rama de conocimiento o de otras ciencias básicas.
- 90 ECTS propuestos por cada universidad dentro de los objetivos propios curriculares y com-

petenciales: enfermería clínica, de salud mental, de salud pública y comunitaria, materno-infantil, ética, legislación y administración, etc.

- Formación clínica de 90 créditos aproximadamente.
- Un trabajo de fin de grado al final del programa con el propósito de evaluar las competencias transversales y específicas adquiridas por los estudiantes.

El título de grado permite la obtención de competencias y capacita a la enfermera para incorporarse al mercado laboral. Esta formación podrá continuarse con un máster universitario, que tiene como finalidad la obtención de una formación profesionalizadora o investigadora. Una vez finalizado el máster universitario, se podrá realizar la tesis doctoral, su exposición y defensa, obteniendo el Grado de Doctor (nivel imposible de alcanzar en el propio ámbito de conocimiento con la legislación anterior) gracias a los programas de doctorado, cuyos objetivos son [14]:

- Desarrollar y analizar los aspectos históricos, teóricos y filosóficos como bases de la ciencia enfermera.
- Desarrollar programas de enseñanza para todas las áreas de conocimiento enfermero.
- Aplicar el método científico para aumentar el cuerpo de conocimiento enfermero y resolver trastornos de salud relacionados con los problemas de los individuos, familias y comunidades.
- Asumir el liderazgo enfermero para administrar los recursos y promover el desarrollo profesional de la enfermería.
- Obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos necesarios para hacer frente a las demandas de cuidados de salud.

En definitiva, el acceso al doctorado permite incidir en la idea del reconocimiento de un cuerpo de conocimientos específico de enfermería, históricamente consolidado y apoyado en una amplia y creciente actividad investigadora básica y aplicada, generando teorías y modelos transferibles a la praxis y a la evolución de los cuidados enfermeros, y se apoya en las tecnologías de la información y comunicación, la legislación y la economía [14].

Repercusiones del EEES en la formación de las enfermeras

Una vez descritos los antecedentes y el contexto actual en el marco del EEES, y teniendo en cuenta que

la situación no es idéntica en todos los países [15-17], se analiza a continuación la realidad objetiva que ofrece el EEES, intentando plasmar qué hay detrás y qué supone para la formación de los futuros profesionales de enfermería.

La nueva titulación ha dotado a los estudiantes de enfermería de una nueva perspectiva en los planes de estudio y en los sistemas de evaluación con la definición explícita de competencias transversales y específicas indispensables en la formación del graduado universitario.

Las universidades, instituciones que siempre han tenido como principal objetivo formar personas y profesionales que integren una sociedad encaminada al progreso y bienestar de sus miembros, deben incorporar los valores y demandas sociales a la hora de diseñar los planes de estudios de las titulaciones [18].

Es evidente que, en la actualidad, existen profundos cambios sociales y culturales que tienen una clara repercusión en el ámbito académico, lo que plantea nuevos retos de futuro para la formación y la práctica enfermera en España; entre estos cambios destacan:

- Cambios demográficos, principalmente debidos al envejecimiento de la población.
- Aumento de la esperanza de vida y la prevalencia de las enfermedades crónicas.
- Avances científicos y técnicos que permiten una mayor sofisticación de los tratamientos.
- Mayor conocimiento de los ciudadanos en temas relacionados con la salud.
- Incremento de la diversidad cultural debido a la inmigración.
- Universalización de las prestaciones sanitarias.
- Incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de cuidados [19,20].

Tradicionalmente, los métodos educativos en la universidad se basaban en el proceso de enseñanza-aprendizaje, de manera que el aprendizaje era memorístico. A partir de este nuevo modelo, se trata de 'enseñar a aprender'.

En la etapa de los ATS, se tomó como referencia para el diseño de contenidos el proceso evolutivo y la historia natural de la enfermedad (planificado por el Consejo General de Enfermería en 1977). Se intentó pasar de ser una formación eminentemente práctica (característica de la etapa anterior al ATS) a ampliar los contenidos teóricos que fundamentasen esa práctica; una disciplina debía comenzar su construcción desde el conocimiento teórico y ese era el paso que debía dar un oficio para convertirse en una profesión [21].

Esta forma de enseñanza no construía ni desarrollaba una disciplina independiente y específica, con un cuerpo de conocimientos propio que capacitara a los profesionales para ser autónomos y responsables de los cuidados que prestaban. El esquema de paternalismo o maternalismo para con el alumno se estaba reproduciendo.

Algunos de los conocimientos que se explicaban no podían aplicarse en la práctica. Resultaba necesario favorecer, en los estudiantes, la adquisición de los conocimientos, actitudes, valores, habilidades y destrezas de forma activa, participativa y autodirigida, centrada menos en el conocimiento teórico y concreto (pronto obsoleto) y más en la búsqueda y análisis de la información, la resolución de problemas, el pensamiento crítico, la flexibilidad de las interpretaciones y la búsqueda de soluciones a los problemas cambiantes y complejos de la sociedad [22].

En este nuevo modelo, el profesor deja su habitual función de transmisor de contenidos y se reorienta en una dirección más sensible a las necesidades de los alumnos, guiándolos, estimulando el interés y tutorizando su proceso de aprendizaje. Selecciona los materiales, establece los objetivos de aprendizaje y evalúa los conocimientos, habilidades, capacidades y competencias adquiridas, a la vez que establece sistemas de retroalimentación.

Deben adquirirse un conjunto de competencias específicas (propias de enfermería), así como competencias transversales que debe poseer cualquier estudiante universitario [23].

En la formación enfermera, algunas de las competencias transversales a conseguir, al igual que en otras disciplinas, son el razonamiento y la capacidad reflexiva previa a la toma de decisiones. Esta cuestión se justifica en la medida que se pretende que el estudiante, como ciudadano y profesional que formará parte del mundo laboral, debe saber valorar datos, identificar problemas, tomar decisiones, argumentar su decisión y tener capacidad de adaptación [24].

Las 40 competencias y habilidades que el EEES pretende que domine el graduado en enfermería se clasifican en diversas áreas [25]:

- Valores profesionales.
- Práctica enfermera y toma de decisiones clínicas.
- Habilidades, intervenciones y actividades para proporcionar cuidados óptimos.
- Conocimiento y competencias cognitivas.
- Competencias interpersonales y de comunicación, incluidas las tecnologías de la información y la comunicación.
- Liderazgo, gestión y trabajo en equipo.

En el marco de este trabajo se quiere resaltar especialmente que, más allá del número de créditos en general, hay asignaturas, como 'Iniciación a la metodología científica, documentación y TIC y la realización del trabajo final de grado', con una clara repercusión en las inquietudes de investigación e innovación de la profesión enfermera. Sin olvidar, la competencia para el uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios regulado por la Ley 28/2009 [26].

Es todavía pronto para valorar la repercusión en el ámbito asistencial de los futuros profesionales graduados, aunque se puede apreciar, por el seguimiento de las prácticas y la evolución de los alumnos del grado, que los primeros resultados son positivos, debido a la repercusión del cambio de modelo de aprendizaje y al establecimiento de objetivos de aprendizaje y evaluación de los conocimientos, habilidades, capacidades y competencias específicas y transversales adquiridas. En cuanto al seguimiento de las prácticas y al comportamiento en el primer contacto asistencial, los comentarios de las enfermeras que trabajan en las áreas asistenciales donde realizan las prácticas los alumnos de grado son muy positivos con respecto a los alumnos de la diplomatura, especialmente en tres ejes fundamentales:

- Aportan una formación teórica superior.
- Incorporan en sus actuaciones una visión reflexiva y autocrítica.
- Desarrollan sus prácticas con un nivel de exigencia y comportamiento proactivo muy alto.

Todo ello contribuye a la mayor satisfacción de los alumnos, de los profesionales que coinciden en su proceso formativo y, sobre todo, de los pacientes.

En conclusión, las competencias específicas del Grado de Enfermería son el desarrollo del razonamiento clínico y el pensamiento crítico o capacidad reflexiva, necesarios para valorar datos y necesidades, diseñar un plan de cuidados que incluye emitir diagnósticos enfermeros, tomar decisiones y priorizar, ejecutar el plan terapéutico y evaluarlo. La enfermera ha de tener capacidad para trabajar en equipo, capacidad de liderazgo, habilidades comunicativas y ser capaz de sintetizar, así como el manejo de las tecnologías de la información y la comunicación.

Bibliografía

1. Amezcua M. Espacio Europeo de Educación Superior y formación continuada de los profesionales ¿Es posible la convergencia? *Index Enferm (Gran)* 2008; 17: 229-30.
2. Arenas-Fernández J. Investigación-acción y enfermería de urgencias y emergencias: un cambio en el proceso de

- enseñanza-aprendizaje [tesis doctoral]. Valencia: Universidad de Alicante; 2010.
3. Chaboyer W, Dunn SV, Theobald K, Aitken L, Perrott J. Critical care education: an examination of students' perspectives. *Nurse Educ Today* 2001; 21: 526-33.
 4. Coll-Vinent B, Sánchez-Sánchez M, Nogué-Bou R, Miró-Andreu O. La enseñanza de la medicina de urgencias y emergencias en las facultades de medicina españolas: situación actual. *Emergencias* 2010; 22: 21-7.
 5. Drennan J. Critical thinking as an outcome of a master's degree in nursing programme. *J Adv Nurs* 2010; 66: 422-31.
 6. Espacio Europeo de Educación Superior [Internet]. URL: <http://www.eees.es/es/ees>. [28.09.2013].
 7. Falcó-Pegueroles AM. Enseñar estrategias de razonamiento y pensamiento crítico enfermero a los alumnos de grado: el qué y el cómo. Barcelona: Universitat de Barcelona; 2009. URL: <http://dugi-doc.udg.edu/bitstream/handle/10256/1938/141.pdf?sequence=1>.
 8. Galimany J, Garrido E, Girbau MR, Lluç T, Fabrellas N. New technologies and nursing: use and perception of primary healthcare nurses about electronic health record in Catalonia, Spain. *Telemed J E Health* 2011; 17: 635-9.
 9. Galimany J, Girbau MR, Salas K. Telecare, one care vision. *Rev Enferm* 2010; 33: 17-20.
 10. Germán-Bes C. La enfermería en el Espacio Europeo de Convergencia Superior. *Index Enferm (Gran)* 2003; 43: 67-9.
 11. German Millberg L, Berg L, Lindstrom I, Petzall K, Ohlen J. Tensions related to implementation of postgraduate degree projects in specialist nursing education. *Nurse Educ Today* 2011; 31: 283-8.
 12. Ley 28/2009, de 30 de diciembre, de modificación de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. *Boletín Oficial del Estado*, n.º 315, de 31 de diciembre de 2009.
 13. López-Montesinos MJ. Revisión cronológica de la enseñanza de enfermería en España. *Enfermería Global* 2004; 3: 1-6.
 14. Lora-López P. Reflexiones sobre el grado y postgrado de enfermería: la investigación en enfermería. *Index Enferm (Gran)* 2008; 17: 85-6.
 15. Martínez-Martínez S. Recopilación de los reglamentos, reales decretos y programas de las carreras de practicantes y matronas. Madrid: Colegio Oficial de Enfermería de Madrid; 1902. URL: <http://www.codem.es/Canales/Ficha.aspx?IdMenu=af94ca00-59f3-4f82-8b8a-184cb6c9130a&Cod=42685a45-d6af-4e31-9c5a-d5d3583dc479>.
 16. Ohlen J, Berg L, Bjork Bramberg E, Engstrom A, German Millberg L, Hoglund I, et al. Students' learning as the focus for shared involvement between universities and clinical practice: a didactic model for postgraduate degree projects. *Adv Health Sci Educ Theory Pract* 2012; 17: 471-87.
 17. Peya-Gascons M. La formación enfermera en el Espacio Europeo de Educación Superior. *Nursing* 2007; 25: 58-66.
 18. Rahlm MB, Hedegaard BL, Lofmark A, Slettebo A. Nursing education in Denmark, Finland, Norway and Sweden –from bachelor's degree to PhD. *J Adv Nurs* 2010; 66: 2126-37.
 19. Real Decreto, de 10 de agosto de 1904, por el que se reorganizan los estudios de la carrera de practicantes y la de matronas. *Gaceta de Madrid*, n.º 225, de 12 de agosto de 1904.
 20. Real Decreto, de 4 diciembre de 1953, por el que se unifican los estudios de las profesiones de auxiliares sanitarios. *Boletín Oficial del Estado*, n.º 363, de 29 de diciembre de 1953.
 21. Real Decreto 2128/1977, de 23 de julio, sobre integración en la universidad de las escuelas de ayudantes técnicos sanitarios como escuelas universitarias de enfermería. *Boletín Oficial del Estado*, n.º 200, de 22 de agosto de 1977.
 22. Real Decreto 1466/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de diplomado en enfermería y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. *Boletín Oficial del Estado*, n.º 298, de 20 de noviembre de 1990.
 23. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. *Boletín Oficial del Estado*, n.º 260, de 30 de octubre de 2007.
 24. Sabater-Mateu MP. Formación enfermera en competencias específicas y referentes teóricos. Una visión contrastada. *Agora Enferm* 2007; 11: 1136-41.
 25. Zabalegui A, Cabrera E. New nursing education structure in Spain. *Nurse Educ Today* 2009; 29: 500-4.
 26. Ley 28/2009, de 30 de diciembre, de modificación de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. *Boletín Oficial del Estado*, n.º 315, de 31 de diciembre de 2009.